



UNIVERSIDAD NACIONAL del CENTRO  
de la PROVINCIA de BUENOS AIRES

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

---

**EXPEDIENTE: 1-58313/2016 Alc. 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3/2016**

**APERTURA DE OFERTAS: 10 de AGOSTO de 2016**

**HORA: 12:00 hs.**

**OBJETO:** Contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, de acuerdo a lo determinado en la **Memoria, Planos, Planillas, Cláusulas Técnicas y Legales, Generales y Particulares** que integran el Legajo, como toda nota o circular previa a la apertura correspondiente a la obra:

### **OBRAS COMPLEMENTARIAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS – MODULO 2- SEGUNDA ETAPA CAMPUS UNIVERSITARIO – TANDIL**

---

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$823.000.- (PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL 00/100.)**

**GARANTÍA:** 1 % del presupuesto oficial.

**ANTICIPO FINANCIERO: 30%**

**VALOR DEL PLIEGO: \$500 (PESOS QUINIENTOS)**

**VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Hasta el 09 de Agosto de 2016**

**CIRCULARES ACLARATORIAS: Hasta el 08 de Agosto de 2016**

**ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Dirección de Compras: Gral. Pinto Nº 399 – Tandil (7000) -1er. Piso – Of. Nº 120- Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs. – Telefax Nº (0249) 442-2000 int.132.

**CONSULTAS TÉCNICAS:** Dirección General de Obras y Proyectos –Tandil: Gral. Pinto Nº 399 – Tandil (7000)- Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 hs. – Tel. Nº (0249) 442-2000 int.153.

# **MEMORIA DESCRIPTIVA**



**Obras complementarias  
Residencias Universitarias – Modulo 2 – Segunda Etapa.  
Campus Universitario - Tandil**

## **MEMORIA DESCRIPTIVA**

En esta Etapa se deberán realizar las **obras complementarias** para la terminación del Módulo 2 completo.

Los **Módulos Residenciales** fueron diseñados con el criterio de que funcionaran en forma autónoma del Campus Universitario, o sea que incluyen los servicios mínimos independientes. Las obras a efectuarse comprenden el sector delimitado en planos por los puntos A/B/C/D y se efectuarán las siguientes tareas.

Perfilado y nivelación de frente, arenado de las veredas exteriores, veredas y rampa exteriores faltantes del módulo de vivienda, un tendedero con el piso de Hº Aº alisado, un bicicletero y motero, colocación de alambrado nuevo y reparación de sectores defectuosos de alambrado existente.

1. El objeto de la presente Licitación es la ejecución completa, de todos los trabajos que se detallan en esta Memoria Descriptiva.
2. El terreno en el cual se erigirá la obra es de propiedad de la Universidad y se sitúa en el Campus Universitario - Paraje Arroyo Seco - Tandil
3. La Licitación incluye provisión total de la mano de obra y los materiales de todos los trabajos englobados en el punto 4.-
4. Los trabajos a realizar corresponden al siguiente detalle por renglones:

### **4.1. TRABAJOS EXTERIORES.**

Se realizarán rampas, veredas y cordones perimetrales según plano, arenado de veredas exteriores, construcción de bicicletero y tendedero según detalles.

Comprende también el retiro de alambrado olímpico existente su reacondicionamiento y recolocación en sectores indicados en plano.

Colocación de alambrado olímpico retirado y nuevo según plano.

#### **4.2. LIMPIEZA.**

Corresponde a la limpieza periódica y final de obra. Retiro de materiales.

#### **4.3. REPRESENTACIÓN TÉCNICA:**

Se exigirá la representación técnica por profesional con incumbencia y matrícula habilitada a la fecha de ejecución.-

#### **4.4. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:**

Se presentarán muestras de todos los materiales a utilizar en obra para su aprobación.-

#### **4.5. TERMINACIONES:**

Los tratamientos previos y terminaciones que en cada caso correspondan están determinados en las Especificaciones Técnicas y se complementan con los planos y planillas correspondientes. Cualquier dato que no esté especificado y/o detallado se deberá consultar con la inspección y quedara a criterio de la misma su resolución.

#### **4.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La presente obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado y el Presupuesto se presentará según formulario adjunto. Señalando el monto total de la oferta y el porcentaje de aumento o disminución respecto del presupuesto oficial. El formulario de propuestas con sus incidencias porcentuales por rubros será el que se utilice para la certificación de la obra.

#### **4.7. Presupuesto Oficial: \$823.000.- (PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL 00/100.)**

#### **4.8. Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días corridos.**

**DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS – TANDIL  
JUNIO 2016**

**CLÁUSULAS  
LEGALES  
PARTICULARES**

---

## CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

---

### **Artículo N° 1.- Sistema de Contratación.**

La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**, o sea por un monto único y global, vale decir por obra totalmente terminada en un todo de acuerdo con los planos y pliegos que forman parte del presente legajo, incluido todo aquello que sin estar expresamente indicado en los documentos del Contrato sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de estos documentos. Una vez aceptado el presupuesto por parte de la Universidad, no sufrirá modificación alguna.

### **Artículo N° 2.- Adquisición del Pliego.**

El valor del presente legajo asciende a la suma de **pesos quinientos (\$500)**

Los interesados podrán adquirirlo en la Dirección de Compras, Pinto 399, Tandil, de la Universidad Nacional del Centro, durante los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12hs.

Las firmas no residentes en la ciudad de Tandil podrán requerir los legajos acompañando cheque o giro a la orden de la Universidad Nacional del Centro o con interdepósito a la Cuenta N° 512 - 12039/89 "Cuentas Especiales" del Banco de la Nación Argentina, sucursal Tandil N° 3450. CBU: 0110512420051212039894.

### **Artículo N° 3.- Cotización.**

A fin de formular las cotizaciones, los señores oferentes deberán tener en cuenta que la Universidad Nacional del Centro es **exenta** a los efectos de aplicación del IVA.

### **Artículo N° 4.- Lugar de presentación de las ofertas y del Acto de Apertura de las propuestas.**

Las ofertas deberán formularse en sobre, paquete o caja cerrados, con la indicación del trámite a que se refieren, por **triplicado** y ser remitidas o presentadas en la Dirección de Compras, 1er. piso, oficina 120, Pinto 399, Tandil (7000), el día 10 de Agosto de 2016, hasta las 12:00hs., oportunidad en que se procederá a la apertura de las propuestas.

Si el día fijado para la apertura de propuestas resultare feriado para la Universidad, el acto se cumplirá en el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora.

Las impugnaciones a que hubiere lugar se realizarán dentro del plazo de **3 (tres) días hábiles** a partir de la fecha de notificación de la Comisión Evaluadora.

La Universidad podrá rechazar sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aun si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En los casos en que no fuera posible rechazar sin más trámite la oferta presentada fuera de término, el organismo deberá devolverla al presentante.

#### **Artículo N° 5.- Aclaraciones de oficio, evacuación de consultas y visita a obra.**

La Universidad fija el día 3 de Agosto de 2016, a las 10:00hs para la visita obligatoria al lugar sito en Residencias Universitarias Modulo II, Campus Tandil, oportunidad en la que se extenderá el Certificado correspondiente a los fines de la presentación conjunta con su oferta. La Dirección de Obras y Proyectos se reserva el derecho de agregar un nuevo día y horario de visita, si lo considera pertinente y de acuerdo a su criterio.

**La no presentación en tiempo y forma de este Certificado podrá ser causal de desestimación de la oferta.**

Las consultas que los oferentes consideren necesarias deberán ser formuladas por escrito hasta el 8 de Agosto de 2016, los días hábiles de 8 a 12 hs., en la **D.G.O.P.**

Las respuestas por escrito serán en forma de circular, a todos los adquirentes de legajos de licitación, al domicilio indicado en el recibo.

#### **Artículo N° 6.- Garantía de la propuesta.**

**Conjuntamente con la propuesta**, el licitante deberá integrar un depósito de garantía del **1 % (uno por ciento)** del Presupuesto Oficial, mediante cualquiera de las formas previstas en el **Artículo N° 6** de las Cláusulas Legales Generales.

#### **Artículo N° 7.- Mantenimiento de las ofertas.**

Los oferentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de **30 (treinta) días hábiles**, a partir del Acta de Apertura.

#### **Artículo N° 8.- Plazo de ejecución de los trabajos.**

El Contratista deberá entregar totalmente terminada la obra motivo de esta Licitación en un plazo de 90 (noventa) días corridos.

Se agregarán al plazo de ejecución los días no trabajados por causas no imputables al contratista, debiendo ser solicitado por él, debidamente fundamentado y aceptado por la Universidad a su exclusivo juicio. La decisión a que ésta arribe sobre el pedido de prórroga, es inapelable.

#### **Artículo N° 9.- Adjudicación y firma del contrato.**

La Repartición procederá a la adjudicación de la obra a aquel oferente cuya cotización considere más conveniente a juicio exclusivo de ésta. Asimismo, podrá anular la Licitación si ninguna de las ofertas le resulta conveniente o bien adjudicar parcialmente.

La presentación de oferta no da derecho alguno sobre su aceptación.

Dentro de los **10 (diez) días corridos** de notificada la adjudicación, se procederá a la firma del contrato respectivo. A estos efectos, el adjudicatario deberá concurrir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad dentro de los primeros **3 (tres) días**, para luego realizar los trámites de rigor. Si el adjudicatario no cumpliera con su obligación, podrá labrarse Acta de Iniciación o bien dejar sin efecto la adjudicación, a solo criterio de la Universidad.

#### **Artículo N° 10.- Iniciación de la Obra.**

El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **diez (10) días corridos** de la firma del Contrato; si así no lo hiciera se labrará automáticamente el **Acta de Iniciación** a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

#### **Artículo N° 11.- Multas.**

Por incumplimiento de lo dispuesto en las Órdenes de Servicio o de los requisitos contractuales (excepto retraso en la entrega de obra que se rige por lo dispuesto en el **Artículo N° 16** de las Cláusulas Legales Generales), el contratista incurrirá en una multa por día corrido de **\$ 200 (doscientos pesos)** que se descontará automáticamente de los créditos a su favor o podrá requerirse por vía judicial.

#### **Artículo 12.- Forma de pago de la obra.**

Los certificados de pago serán confeccionados en los formularios correspondientes, de acuerdo a la forma indicada por la Universidad, y se presentarán dentro de los primeros **5 (cinco) días** de cada mes para su aprobación, se hayan o no ejecutado trabajos. Se realizarán aplicando a la cantidad de trabajos efectuados los precios unitarios correspondientes al presupuesto cotizado y hasta cubrir las cantidades establecidas en la oferta.

El pago se hará efectivo a los **30 (treinta) días** de la fecha de aprobación por parte de la Universidad.

El contratista deberá presentar factura del importe del certificado en un todo de acuerdo a la Resolución General N° 3419 de la DGI y modificaciones, a los efectos de su tramitación y posterior liquidación.

La forma de pago es exclusivamente a través de transferencia bancaria al número de cuenta del oferente.

#### **Artículo N° 13.- Representante técnico.**

Deberá ser un profesional de primera categoría, Ingeniero o Arquitecto, con incumbencia para los trabajos motivo de esta licitación.

Las funciones del representante técnico serán las fijadas por la Ley 13.064 y las leyes específicas que regulan la labor profesional.

#### **Artículo N° 14.- Limpieza de Obra.**

La limpieza de la obra deberá efectuarse, en forma diaria, a satisfacción de la Inspección, para cada infracción a esa norma el Contratista incurrirá en una multa del uno por mil (1‰) del monto del contrato. Antes de la Recepción Provisoria, la Inspección exigirá la limpieza general de las zonas afectadas por las obras, sin cuya verificación no se recibirá.

#### **Artículo N° 15.- Responsabilidad del Contratista por los Materiales Ingresados a la Obra.**

Concretado el ingreso de materiales, el Contratista será único responsable por los mismos considerándosele depositario de los materiales, que fija para el caso el LIBRO SEGUNDO, SECCION TERCERA, TÍTULO XV del Código Civil, quedando asimismo bajo su responsabilidad y a su cargo todo cuanto concierne a su depósito, salvaguardia, buena conservación y correcto empleo en las obras a que están destinados.

### **Artículo N° 16.- Seguros.**

Serán los establecidos en las Cláusulas Generales; para la **D.G.O.P.**, el monto será del **dos por ciento (2%)** como mínimo del Presupuesto Oficial; y el seguro contra incendio será del **cient por ciento (100%)** del monto del Contrato y reajutable a criterio de la Universidad al igual que el anterior.

No obstante el Contratista deberá efectuar los seguros que resguarden a su personal y maquinarias, a las obligaciones civiles contraídas o daños a terceros, en un todo de acuerdo a las Cláusulas Legales Generales. Dichas pólizas, con los recibos de pagos correspondientes, deberán ser presentados y aprobados por la inspección, con anticipación, requisito fundamental para el inicio de obra.

### **Artículo N° 17.- Recepción Provisoria.**

Vencido el plazo contractual, más las prórrogas ya aprobadas, se labrará un Acta de Comprobación, donde conste el estado detallado de la obra; este Acta será refrendada por la **D.G.O.P.**, el Contratista o su Representante autorizado, invitándose a la Empresa a notificarse mediante Orden de Servicio, con una antelación de **cinco (5) días**.

Antes de la **Recepción Provisoria**, el Contratista suministrará por su cuenta el personal y los elementos necesarios para ejecutar las pruebas establecidas en las Cláusulas Técnicas Particulares. Si después de **diez (10) días** corridos de recibida la orden respectiva, el Contratista no tuviera preparados dichos elementos, se hará pasible automáticamente a la multa que se detalla en el **Artículo N° 35.-** de éstas Cláusulas para cada día, sin perjuicio que la Inspección haga ejecutar las pruebas por su cuenta, debitando el gasto al Contratista. En el **Acta de Recepción Provisoria** constarán las observaciones de la Inspección o los detalles que a su juicio sean de mayor importancia, los cuales sin impedir la **Recepción Provisoria**, deberán ser corregidos antes del Acta de **Recepción Definitiva**.

Si el Contratista no procede a ejecutar los trabajos faltantes o corregir los ejecutados defectuosamente, dentro del plazo que le fije la Inspección, debido a observaciones de la misma, en cualquiera de estas dos (2) Actas, la Universidad podrá ejecutar dichos trabajos en la forma que estime conveniente para sus intereses perdiendo el Contratista todo derecho a reclamo por cualquier concepto que sea.

### **Artículo N° 18.- Capacidad Técnica y Financiera Anual.**

El Contratista deberá estar inscripto en el **Registro de Empresas constructoras de la UNCPBA**.

Al momento de presentar la oferta, deberá adjuntar al menos el certificado de pre- inscripción, debiendo estar inscripto al momento de la adjudicación.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS**

# **CLÁUSULAS LEGALES GENERALES**

---

## **CLÁUSULAS LEGALES GENERALES**

---

### **Artículo N° 1.- Objeto del pliego.**

La contratación y construcción de las obras se ajustarán a las bases de Licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, el que se completará en cada caso con las Cláusulas Legales Particulares, Especificaciones Técnicas y aclaraciones e indicaciones que, de ser necesario, formule la Repartición.

### **Artículo N° 2.- Normas supletorias.**

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley N° 13.064 y decretos reglamentarios y registro de empresas constructoras de la Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As., según Ordenanza de Consejo Superior N° 3213 de julio de 2006, U.N.C.P.B.A.

### **Artículo N° 3.- Documentación accesoria.**

Tendrá validez en la presente licitación -en todo aquello que no se oponga a este Pliego, Cláusulas Legales Particulares y Especificaciones Técnicas- el Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas de la UNC (año 1984).

Tal documentación podrá ser consultada en la Unidad Ejecutora de Obras de la UNC, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ella en todas sus partes.

### **Artículo N° 4.- Presentación y forma de la propuesta.**

La propuesta deberá ser presentada, firmada, en el lugar que se indique en las Cláusulas Legales Particulares, en sobre o paquete o caja perfectamente cerrado, con indicación de la licitación de que se trata y la fecha y hora fijada para la apertura, que se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto.

El proponente, con su propuesta devolverá el Pliego firmado y sellado. Las propuestas serán hechas consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetirse en letras al pie, con firma y sello.

Se acompañará, asimismo, un plan de trabajo como previsión del ritmo de obra a realizar en el plazo de ejecución. La falta de presentación de dicho plan implicará la aceptación de que los trabajos se irán ejecutando proporcionalmente al tiempo transcurrido, conforme al plan que estipulara unilateralmente la Universidad.

Los precios cotizados y aceptados serán considerados básicos y en firme, cualesquiera fueran los errores u omisiones en que hubieren incurrido los oferentes.

#### **Artículo N° 5.- Validez de oferta.**

Los proponentes están obligados a mantener válida su oferta durante el plazo que se indique en las Cláusulas Legales Particulares.

Si antes de resolver la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada o bien el proponente se negare a integrar el **5 % (cinco por ciento)** establecido en el Artículo N° 6, se le aplicarán las sanciones que establece la Ley N° 13.064 y perderá además, si le hubiere correspondido constituir, la garantía del **1 % (uno por ciento)** de la oferta.

#### **Artículo N° 6.- Afianzamiento del contrato.**

Dentro de los **5 (cinco) días** hábiles administrativos de recibida la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en concepto de garantía el **5 % (cinco por ciento)** del monto total de la adjudicación, la que se extenderá en alguna de las siguientes formas opcionales:

- a.- Efectivo (acompañar boleta de depósito en Banco de la Nación Argentina).
- b.- Cheque Certificado contra una entidad bancaria del lugar o de las cercanías de donde se realiza la licitación.
- c.- Títulos o Bonos nacionales, provinciales o municipales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, al valor de plaza.
- d.- Fianza bancaria.
- e Seguro de Caución, con los requisitos establecidos por el Decreto N° 411/969.
- f.- Pagaré a la vista y sin protesto, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del adjudicatario, hasta la suma de **\$ 1.000 (mil pesos)**. Cuando supere esta cifra deberá ser sustituido por alguna de las formas previstas en este artículo.
- g El depósito de garantía de la propuesta del **1 % (uno por ciento)**, si ya se hubiera constituido, podrá formar parte de este fondo.

Cumplido tal requisito, corresponderá la firma del contrato.

Si emitido el contrato, el adjudicatario se negare a cumplirlo, perderá el depósito de afianzamiento del **5 % (cinco por ciento)**, sin perjuicio de las demás sanciones legales que correspondan.

#### **Artículo N° 7.- Inspección del lugar de trabajo.**

El Contratista **está obligado a visitar el lugar de la obra a los fines de su cotización.**

Todas las preguntas que se formulen en este acto se realizarán por escrito ante la Inspección, la que responderá en forma de circular a través de la Dirección de Compras Centralizadas.

#### **Artículo N° 8.- Andamiaje y herramientas.**

Corre por cuenta del contratista el suministro del equipo, andamiaje y herramientas necesarios para la ejecución de los trabajos, siendo de su exclusiva responsabilidad los accidentes de trabajo que se produjeran por causas de su utilización.

#### **Artículo N° 9.- Plazo de ejecución.**

El proponente queda obligado a respetar el plazo que se especifique en las Cláusulas Legales Particulares.

El plazo se computará en días corridos y a partir del momento en que se labre el Acta de Iniciación.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los **10 (diez) días corridos de la firma del Contrato**; si así no lo hiciera se labrará automáticamente el Acta de Iniciación, a partir de la cual comenzarán a regir los plazos de obra.

#### **Artículo N° 10.- Responsabilidad del contratista.**

El tiempo requerido para la aprobación de muestras, tableros, análisis, inspecciones u otros hechos similares se incluirá en el cómputo de plazo contractual.

#### **Artículo N° 11.- Inspección y representación en obra.**

El contratista y su personal guardarán respeto y acatarán las indicaciones dadas por la Inspección de la Repartición, debiendo respetarse además las disposiciones que ella fije en cuanto a horario, feriados o supuestos similares. El contratista designará un capataz o encargado que lo represente en la obra, sujeto a la aceptación de la Inspección, la que podrá disponer el retiro de operarios que, a su juicio, sean irrespetuosos o no reúnan las condiciones de idoneidad o incurran en actos perturbadores de cualquier índole.

#### **Artículo N° 12.- Responsabilidad del contratista.**

Corresponden al contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto a su personal fijan las disposiciones legales sobre accidentes de trabajo, daños a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las demás normas que rigen el trabajo y la seguridad social.

#### **Artículo N° 13.- Limpieza de la obra.**

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio el sitio de los trabajos. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

**Artículo N° 14.- Pago. Certificación de los trabajos. Fondo de Garantía. Devolución del Fondo de Garantía.**

Recibido el trabajo a entera satisfacción de la Repartición se practicará la Certificación por el importe de la obra contratada, previa retención del **5 % (cinco por ciento)** en concepto de Fondo de Garantía, salvo especificación en contrario en las Cláusulas Legales Particulares, el que se retendrá juntamente con la Fianza de Contrato (**Artículo N° 6**).

Los importes así retenidos serán devueltos al contratista una vez vencido el plazo de garantía (**Artículo N° 15**), previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales si las hubiere.

El pago se efectuará a los **30 (treinta) días** a contar desde la fecha de presentación del correspondiente Certificado, que deberá ser acompañado por el Acta de Iniciación y la Recepción Provisoria en el caso del último certificado.

Siempre que la naturaleza de la contratación lo posibilite, podrán efectuarse certificaciones parciales, conforme a las condiciones establecidas en las Cláusulas Legales Particulares.

**Artículo N° 15.- Plazo de garantía. Sustitución del Fondo de Garantía.**

El plazo de garantía será de **6 (seis) meses**, salvo especificaciones en contrario de las Cláusulas Legales Particulares.

Se permitirá sustituir el Fondo de Garantía hecho efectivo, por títulos, bonos, fianza bancaria o seguros de caución (incisos **c, d, y f** del **Artículo N° 6**), a entera satisfacción de la Repartición.

**Artículo N° 16.- Multas por retardo en la entrega de obras.**

Por demora en la entrega de la obra, salvo causa mayor debidamente justificada a criterio de la Universidad, el contratista se hará pasible de una multa calculada mediante la siguiente fórmula:

$$M = 0,20 \frac{C}{P}$$

**M**= Multa a aplicar por cada día corrido de demora.

**C**= Monto del contrato.

**P**= Plazo original del contrato, expresado en días corridos.

Se aplicará en forma automática descontándose de los créditos a favor del contratista o podrán requerirse por vía judicial.

Cuando el importe de la multa alcance el **% 10 (diez por ciento)** de la contratación, la Repartición podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del contratista, en el momento en que a partir de allí lo crea conveniente y bastando para ello la mera notificación fehaciente. Asimismo, la eventual rescisión no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la obra.

Se deja constancia que el **10 % (diez por ciento)** que facultará a la Universidad a rescindir el contrato se tomará sobre el valor de la oferta, sin actualización, mayores costos y/o intereses. Asimismo, ese **10 % (diez por ciento)** podrá ser alcanzado a través de la suma de multas alternadas que se hayan originado por diversas causas previstas y en distintos tiempos.

El contratista queda constituido en mora por el solo transcurso del o de los plazos estipulados.

#### **Artículo N° 17.- Ejecución de trabajos de acuerdo a su fin.**

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin y se ajustarán a las exigencias de calidad, reglas del arte y características establecidas en la documentación licitatoria, a entera satisfacción de la Repartición, la que se reserva el derecho de rechazar todos o la parte de ellos que no se encuentre en condiciones de aceptación.

#### **Artículo N° 18.-Normas de seguridad e higiene.**

El contratista deberá cumplimentar la normativa vigente de seguridad e higiene para la industria de la construcción y actividades conexas. A tal efecto deberá:

- 1** Presentar junto con la oferta los datos del responsable del Servicio de Seguridad e Higiene y Seguridad de la empresa, firmado en original por el profesional.
- 2** A la firma del contrato, la empresa deberá presentar la comunicación de inicio de la obra a la A.R.T. y el Programa de Seguridad de acuerdo a la Resolución 51/97 presentado ante la A.R.T., que será girado junto con el Pliego de Obra a la Secretaría General de la Universidad para ser visado por el Servicio de Seguridad e Higiene.
- 3** Al iniciar la obra se deberá dar cumplimiento a la Resolución 231/96 y presentar el listado de personal que intervendrá en ella, conformado por la A.R.T., y el Programa de Seguridad aprobado por la A.R.T.
- 4** Periódicamente se presentarán las bajas y altas del personal de la obra comunicadas a la A.R.T.

**5** El profesional responsable de Seguridad e Higiene de la empresa deberá dejar constancia escrita de su presencia en obra, como así de las observaciones hechas.

**6** Los subcontratistas de diferentes especialidades deberán cumplir con lo expuesto en los puntos 2, 3 y 4, ya sea alcanzado por la resolución 51/97 o por la 319 /99 art. 5.

**7** Toda persona de la empresa o subcontratada por ésta que por diferentes razones no esté incluida en el listado de la A.R.T., deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo (no colectivo). Esto será válido para el personal directivo de la empresa que acceda a la obra, para los profesionales contratados (no en relación de dependencia, lo que alcanza al mismo Servicio de Seguridad e Higiene) y para los subcontratistas, empresas unipersonales, etc.

#### **Artículo N° 19.- Rescisión.**

Para los demás casos de rescisión se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus decretos complementarios.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS**

**CLÁUSULAS  
TÉCNICAS  
PARTICULARES**



**Obras complementarias  
Residencias Universitarias – Modulo 2 – Segunda Etapa.  
Campus Universitario Tandil**

## **TECNICAS PARTICULARES**

### **4.1. TRABAJOS EXTERIORES.**

#### **REGLON 1**

##### **4.1.1. Perfilado y nivelación sector exterior.**

Los trabajos consisten en retirar en forma manual y/o mecánica troncos, árboles, arbustos, raíces y demás vegetación herbácea que serán identificados por la inspección, y que considere para que se profile el sector de veredas según plano con el objeto de facilitar el escurrimiento superficial de las aguas y se tendrá especial cuidado cuando se efectúe la extracción, delimitando la zona de peligro y cuidando a propios y terceros de los peligros que la ejecución de la tarea lo requiere. Se tomara como referencia el nivel de perfilado contiguo al módulo 2 de residencia llevando la pendiente de la misma para el libre escurrimiento de las aguas hacia donde lo indique la inspección de obra.

##### **4.1.2. Vereda arenada exterior**

Se deberá realizar una vereda peatonal, según lo indicado en plano, con terminación de arena de cantera, compactada.-

#### **REGLON 2**

##### **4.2. Veredas y rampas de hormigón armado**

Las veredas exteriores se ejecutarán en Hormigón Armado 1:3:3 de 10cm. de espesor mínimo, terminadas, alisadas y fratazadas a fieltro, con cordón de hormigón armado.

Se incluyen en este trabajo, todas las juntas de dilatación que se indican en el plano de detalles. Nunca más de 3m. de separación entre ellas.

Para realizar las veredas, deberán seguirse las siguientes instrucciones:  
Se obtendrá el nivel definitivo del talud agregando tosca seleccionada, regada y compactada mecánicamente.

Se verificará el espesor mínimo de la vereda. Se colocará la malla estructural. Se hormigonará previa humectación del talud, por tramos entre juntas de dilatación. Cuando comience a fraguar el hormigón pero con la superficie húmeda, se pasará el frataz de madera y por último el frataz de fieltro. No se admitirá agregado de material alguno en forma posterior.

### **RENGLON 3**

#### **4.3. Tendedero**

Se deberá construir un tendedero de ropa en el sector indicado en plano. La terminación de pintura para los postes, la malla de tejido romboidal y el resto de los elementos de hierro deberán respetar las especificaciones que figuran en el plano (Ver plano de detalles). Se deberá tener en cuenta la construcción de la platea de Hormigón Armado fratasado y el alambrado perimetral construido con postes de quebracho de 20cm de diámetro, unidos con un tejido de malla romboidal de acuerdo a los planos de detalles que se adjuntan. A su vez, se deberá contemplar la construcción de mesada con piletas de lavar, con la totalidad de la instalación sanitaria correspondiente y conectada a instalación existente.

### **RENGLON 4**

#### **4.4. Bicicletero y motero.**

Se deberá construir un bicicletero y motero, el conjunto de la estructura, el tejido malla artística, hierros varios y cenefa perimetral llevarán convertidor de óxido y 3 manos de esmalte sintético colores a determinar contara con 2 puertas de acceso que llevara pasador arriba y abajo en 1 hoja, pasador para cerrar ambas hojas entre si y candado de bronce como cierre de seguridad. Se deberá tener en cuenta la construcción de la platea de Hormigón Armado fratasado según las medidas detalladas y especificadas en el plano correspondiente. Para la ejecución de la Instalación Eléctrica – Iluminación Ver Plano 1/3 y 2/3. A su vez se deberá tener como referencia el Modulo I de Residencias que ya se encuentra en funcionamiento.

### **RENGLON 5**

#### **4.5. Provisión y colocación alambrado olímpico nuevo.**

El contratista deberá proveer y colocar alambrado romboidal similar al existente, de rombo mediano o chico (2,5" o menos) y de un calibre 14 (standard) o un calibre aún mayor (calibre 13 o 12) en el sector delimitado por los puntos B-C (ver plano de ubicación). Se colocaran postes de hormigón de altura 3 m cada 4,00m los postes serán compactados, sin

exceso de agua y sin poros internos con una curación no menor a 15 días enterrándolos 60 cm con una mezcla de cemento y tierra, para que se afirmen completamente con la humedad y el agua propia de la tierra y la lluvia similar al tendido existente en el frente del predio, para tensar y rigidizar el alambre se utilizara los torniquetes, planchuelas de hierros y accesorios correspondientes para tal fin contemplando también postes de refuerzo esquineros si correspondiere.

## **REGLON 6**

### **4.6. Alambrado existente a reparar y cortar puntas (A-D).**

El contratista deberá reparar los sectores defectuosos del alambrado o aquellos que determine la inspección existente en los puntos indicados en el plano como A-D y deberá cortar y retirar las puntas inclinadas de los postes con sus respectivos alambres de púas.

Se deberá tener cuidado con el corte de las puntas de los postes de hormigón para no dañar las piezas verticales de los mismos de requerirlo se deberá reemplazarlos.

## **REGLON 7**

### **4.7. Parquizado exterior.**

Una vez terminadas las tareas anteriores el contratista deberá realizar el parquizado correspondiente según los sectores que indica el plano se utilizaran suelos aptos para este trabajo, se aceptara tierras provenientes de excavaciones siempre que sean aptas. De acuerdo a la magnitud de estos rellenos, los mismos serán efectuados utilizando elementos mecánicos apropiados, para cada una de las distintas etapas. Para las extracciones de suelo se deberá respetar las cotas de proyecto de la obra, se extraerá el suelo vegetal y limpiara de toda impureza en una capa de 20 cm bajo la cota de terminación, si estos suelos son aptos se dejaran y en el caso de no ser aptos se reemplazaran por suelo seleccionado.

Y se complementara el parquizado con el sembrado correspondiente con semillas de césped verano-invierno.

## **5. LIMPIEZA:**

Corresponde a la limpieza periódica, final de obra y retiro de materiales de cada uno de los renglones.

**6. REPRESENTACIÓN TÉCNICA:**

Se exigirá la representación técnica por profesional con incumbencia y matrícula habilitada a la fecha de ejecución.-

**7. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:**

Se presentarán muestras de todos los materiales a utilizar en obra para su aprobación.-

**8. TERMINACIONES:**

Los tratamientos previos y terminaciones que en cada caso correspondan están determinados en las Especificaciones Técnicas y se complementan con los planos y planillas correspondientes. Cualquier dato que no este especificado y/o detallado se deberá consultar con la inspección y quedara a criterio de la misma su resolución.

**9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

La presente obra se contrata por el sistema de Ajuste Alzado y el Presupuesto se presentará según formulario adjunto. Señalando el monto total de la oferta y el porcentaje de aumento o disminución respecto del presupuesto oficial. El formulario de propuestas con sus incidencias porcentuales por rubros será el que se utilice para la certificación de la obra.

**10. Presupuesto Oficial: \$823.000.- (PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100.)**

**11. Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días corridos.**

**DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS – TANDIL  
JUNIO 2016**

# **CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES**

## **CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES**

Tendrán validez en la presente contratación, en todo aquello que no se oponga a este pliego, las **CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES** del Pliego Tipo de la Universidad Nacional del Centro (año 1984).

Tal documentación, que forma parte del presente Pliego, podrá ser consultada en la Dirección General de Obras y Proyectos, de la Universidad Nacional del Centro, implicando el solo hecho de cotizar el pleno conocimiento de ellas en todas sus partes.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS.**

# **PLANILLA DE CERTIFICACION**



**Obras complementarias  
Residencias Universitarias Modulo 2 –segunda etapa.  
Campus Universitario Tandil**

---

**Planilla de Certificación**

---

ITEM	DESIGNACIÓN	INCIDENCIAS (%)	
		Parcial	Total
<b>4.1. TRABAJOS EXTERIORES</b>			
<b>REGLON 1</b>			
4.1.1.	Perfilado y nivelación sector exterior	8.09	
4.1.2.	Vereda arenada exterior	5.71	13.80
<b>REGLON 2</b>			
4.2.	Veredas y rampas con cordon de H° A°	10.20	10.20
<b>REGLON 3</b>			
4.3.	Tendedero con piso de H° A°	12.38	12.38
<b>REGLON 4</b>			
4.4.	Bicicletero y motero	25.56	25.56
<b>REGLON 5</b>			
4.5.1.	Provisión y colocación alambrado olímpico nuevo	12.21	
4.5.2.	Alambrado existente (BC) a desplazar Ubicación (AC)	2.42	14.63

**REGLON 6**

4.6. Alambrado existente (AD) a reparar y cortar puntas 6.48 6.48

**REGLON 7**

4.7. Parquizado 16.95 16.95

**TOTAL 100 %**

**Nota:**

Los ítems de esta **PLANILLA DE CERTIFICACIÓN**, NO PODRÁN MODIFICARSE EN SU TEXTO NI EN SU ÓRDEN y se aplicarán a los efectos de las certificaciones mensuales del avance de obra.

El oferente indicará en el **FORMULARIO DE PROPUESTAS PARTE A**, que se adjunta, el monto total de su oferta de acuerdo a sus evaluaciones, y el porcentaje de aumento y/o disminución sobre el presupuesto oficial por Renglones.

Deben considerarse incluidos todos y cada uno de los trabajos para dejar funcionando cada una de las obras e instalaciones que se especifiquen incluyendo aquellos trabajos, o artefactos que por omisión no estén contemplados en el listado y que resulten necesarios para la terminación total de la obra.

---

**Representante Técnico**  
Sello, firma y N° matrícula

---

**Contratista**  
Sello y firma

**DECLARACION  
CONOCIMIENTO Y  
ACEPTACION  
DE LA  
DOCUMENTACION**



**Ref. Expte.Nº:**

**Obra: OBRAS COMPLEMENTARIAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS  
MODULO 2-SEGUNDA ETAPA**

**Lugar: CAMPUS UNIVERSITARIO – TANDIL**

---

**DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LA  
DOCUMENTACION**

---

, de 2016

El que suscribe....., constituyendo domicilio legal en la calle.....Nº....., teléfono Nº....., Fax Nº..... de la ciudad de....., provincia de Buenos Aires, declara que ratifica su conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación y Contratación de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Especificaciones Técnicas y Planos correspondientes a la obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS - RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS - MODULO 2 - SEGUNDA ETAPA", a realizarse en el campus universitario de la ciudad de Tandil como así también de haber verificado en el lugar, las medidas y los datos necesarios, comprometiéndose a realizar las obras de acuerdo con la documentación citada.

---

Representante Técnico  
Firma y N° Matrícula

---

contratista  
Firma y Aclaración

# **FORMULARIO PROPUESTA**



**Ref. Expte.Nº:**  
**Obra: OBRAS COMPLEMENTARIAS RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS - MODULO 2 - SEGUNDA ETAPA**  
**Lugar: CAMPUS UNIVERSITARIO – TANDIL**

**FORMULARIO DE PROPUESTAS - PARTE A**

, de 2016

Señor Rector  
 Universidad Nacional del Centro  
 de la Provincia de Buenos Aires

El que suscribe, ..... con domicilio real en la calle.....Nº....., de....., teléfono N°....., Fax N°....., y con domicilio legal en calle.....N°....., teléfono N°....., Fax N°.....de la ciudad de ..... se compromete a ejecutar las obras que se licitan, en un todo de acuerdo con la documentación de la Licitación que declara conocer, proveyendo todos los materiales y la mano de obra, como así realizando todos los trámites que fueran necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de ejecución establecido y con arreglo a los documentos que integran el Contrato por un monto total de renglón 1 Pesos \$..... (.....) que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial, (Tachar lo que no corresponda); de renglón 2 Pesos \$.....(.....)que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial, (Tachar lo que no corresponda); de renglón 3 Pesos \$.....(.....)que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial, (Tachar lo que no corresponda); de renglón 4 Pesos \$.....(.....)que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial, (Tachar lo que no corresponda); de renglón 5 Pesos \$.....(.....)que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial, (Tachar lo que no corresponda); de renglón 6 Pesos \$.....(.....)que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial, (Tachar lo que no corresponda); de renglón 7 Pesos \$.....(.....)que representa un.....por ciento (.....%) de AUMENTO-REBAJA sobre el monto del Presupuesto Oficial, (Tachar lo que no corresponda).

Declara asimismo que para cualquier cuestión judicial que se suscitare, acepta la Justicia Ordinaria de la Nación.

**NOTA:** El Contratista deberá constituir domicilio legal en la ciudad de ..... , de Tandil.

Representante Técnico  
Firma y Nº Matrícula

Contratista  
Firma y Aclaración

# PLANOS

